



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, así como a los 43 municipios del Estado, para generar acciones para actualizar el Inventario Estatal Forestal y de Suelos**, promovida por el Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a ésta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente Dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, así como a los 43 municipios del Estado, a fin de generar acciones para actualizar el Inventario Estatal Forestal y de Suelos.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente, el promovente, refiere que, hablar del cambio climático y sus consecuencias para el planeta, es un tema sumamente serio que debe atenderse de manera prioritaria y decidida por parte de todos los gobiernos del mundo.

Asimismo, aduce que, los tratados e instrumentos internacionales como el "Acuerdo de París" o el "Protocolo de Kioto", son muestras importantes del interés generalizado que existe para combatir esta problemática; sin embargo, estos esfuerzos no han sido suficientes.

Por otro lado, puntualiza que, en el caso de México, si bien es cierto se han actualizado leyes en materia ambiental, así como se han implementado nuevas políticas de acción climática, jamás alcanzaremos los resultados deseados sin la cooperación y sobre todo la voluntad de los Gobiernos Estatales y Municipales.

Bajo esta reflexión, arguye que, el día de hoy centraré mi proposición en el ámbito de la forestación y el manejo de los bienes forestales, lo cual es, sin duda, una de las grandes soluciones que tenemos frente a los desafíos medioambientales de nuestro país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Derivado de ello, expone que, resulta importante que en nuestro Estado y nuestros Municipios, todas las acciones diseñadas para contribuir al desarrollo social y económico, estén aparejadas al desarrollo ambiental, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales, así como garantizando la conservación, protección y restauración de sus ecosistemas.

Bajo esa tesitura, reitera que, para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario que Tamaulipas cuente con un sistema de información confiable y actualizado para el apoyo de la planeación y toma de decisiones, en virtud de la gran cantidad de superficie forestal que cubre nuestro territorio, que incluyen áreas naturales protegidas, diversidad de ecosistemas, así como especies maderables y no maderables aprovechadas de manera productiva.

Por otro lado, indica que, si bien, en Tamaulipas ya se cuenta con el "Inventario Forestal Estatal y de Suelos", el cual constituye una herramienta para asegurar el buen control de los bienes y servicios forestales, regulado en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, lo cierto es que requerimos que dicho mecanismo se actualice de manera periódica y sin dilaciones, a fin de que el Estado y sus Municipios, estén en posibilidad de realizar una adecuada formulación, ejecución, control y seguimiento de sus programas y acciones en materia forestal.

Por Lo anterior, explica que reviste gran importancia, toda vez que la realización de políticas, planes y programas basados en criterios e indicadores precisos, permitirá el logro de un manejo más participativo y con un mejor rendimiento sostenido, a través de la evaluación del recurso forestal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por ultimo manifiesta que, a fin de cumplir con los principios contenidos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y conservar y proteger la biodiversidad de nuestro Estado, se propone la presente acción legislativa, misma que tiene por objeto vigilar las acciones estatales y municipales en la materia, para que, con base en los datos arrojados en el Inventario Forestal Estatal y de Suelos se cuente con información cuantitativa y cualitativa de los recursos forestales de nuestro Estado, para que sean aplicadas de manera correcta en sus respectivas políticas públicas.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente.**

Quienes integramos la presente Diputación Permanente tenemos a bien declarar en sentido procedente la acción legislativa que nos ocupa, bajo los siguientes argumentos:

Los inventarios forestales permiten efectuar evaluaciones y monitoreos de los recursos forestales y vislumbrar los cambios y tendencias que resulten de la comparación de estos cambios en un periodo determinado, de ahí la importancia de contar con mayor información a mayor detalle, como lo es a nivel estatal.

Ahora bien dentro de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas, refiere que, se deberá elaborar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Estatal Forestal y de Suelos, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Nacional Forestal y de Suelos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar que, dentro del artículo 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se establece que el Inventario Nacional Forestal y de Suelos será actualizado, por lo menos cada cinco años.

Derivado de lo anterior y al haber realizado un análisis a la acción legislativa que nos ocupa, se propone que al presente exhorto se le adicione a la Comisión Nacional Forestal, quien es la encargada de actualizar el inventario nacional forestal, derivado a que la última actualización del inventario en mención se realizó en el año 2014, como se puede corroborar en la página oficial de la Comisión Nacional Forestal.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO** Con pleno respeto a la división de poderes, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, hace atento y respetuoso exhorto a la Comisión Nacional Forestal, a la Secretaría de Desarrollo Rural y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, actualicen a la brevedad posible, el Inventario Estatal Forestal y de Suelos, de conformidad con lo establecido en el Programa Estratégico Forestal del Estado de Tamaulipas 2006 - 2025, conforme a los criterios y metodología establecidos para el Inventario Nacional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**SEGUNDO:** De manera respetuosa, se exhorta a los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, para que, en el ámbito de su competencia y a la brevedad posible:

A) Realicen las acciones conducentes a fin de coadyuvar con el Gobierno del Estado para mantener actualizado el Inventario Estatal Forestal y de Suelos; y

B) Con base en los datos arrojados en el Inventario Estatal Forestal y de Suelos, implementen programas y acciones que aseguren la conservación y protección de los bienes y servicios forestales en sus respectivas demarcaciones

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

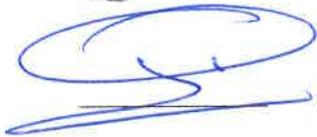
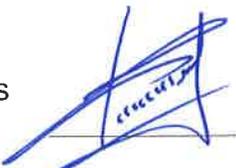
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Rural y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, así como a los 43 Municipios del Estado, para su debido conocimiento y atención correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de julio de dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA GENERAR ACCIONES PARA ACTUALIZAR EL INVENTARIO ESTATAL FORESTAL Y DE SUELOS